



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: JALISCO

Febrero 2016

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-AMECA/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

Ejercicio 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: \$2,447.87

**Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Ameca se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Pavimentación de calle Gutiérrez tramo H. Romero Gil a Morelos	\$2'000,000.00	\$0.00	\$2'000,000.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>\$2'000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2'000,000.00</b>

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-AMECA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ameca.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, con respecto a la obra "Pavimentación de calle Gutiérrez tramo H. Romero Gil a Morelos" se detectó un saldo por ejercer por un monto de \$2,447.87.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Ameca, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro, por la cantidad de \$2,447.87, así mismo se solicita la cancelación de la cuenta bancaria específica número 0192855089 del banco Banamex.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ameca inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Ameca), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.





**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: JALISCO

Febrero 2016

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-AMECA/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

Ejercicio 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento: 02**

**Oficio de Solicitud de Descargo: 415/2016**

Mediante oficio número 415/2016, de fecha 14 de abril de 2016, el Gobierno Municipal de Ameca presentó aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Cheque certificado del Banco BBVA Bancomer número 14 expedido a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por un monto de \$1,335.42 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) de fecha 7 de agosto de 2014.
- Pólizas de cheque, estados de cuenta, conciliaciones bancarias y auxiliares de mayor.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación: No Solventada**

Observado	Solventado	Pendiente	Sin cuantificar
\$2,447.87	\$2,447.87		

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Ameca, se determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que se reintegraron \$1,335.42 pesos a la Tesorería de la Federación, así mismo se pagaron \$1,112.44 pesos por concepto de comisiones bancarias, dando un total de \$2,447.86 comprobados.

Respecto al punto II, Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron el acuerdo de incoación, el emplazamiento al servidor público y el informe de los presuntos responsables.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada** la recomendación correctiva derivada de la observación **01.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).**



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: JALISCO

Febrero 2016

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-AMECA/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

Ejercicio 2013

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Ameca, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, Acuerdo de incoación, Emplazamiento al servidor público y el Informe de los presuntos responsables.

**Recomendación Preventiva**




**Situación: Solventada**

**Comentario:**

El Ayuntamiento presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** la recomendación preventiva.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	---	---